

Dolar para el Reino de 23. u. 123. dñ. Carlos 4.º
Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
VE.**

Una adocedizoy zel my zel bono zamil setecientos ochenta,
y mucha aña, yo el Est.º pase a Cartagena el 23. dñ. dñmo Peso
del Z.º, y entando en ello, le hice saber el Tombo
de Diputado Interventor, q. por el Decreto q. antece
de sele ha hecho a este R.º Ponto, pertez.º de la Comis.
la Justicia, y Regim.º Real esta villa, en su perso
na, q. quien entendido Dijo: Fue en manera alguna
le q. posible acordar, ni servir el referido encargo,
por su avanzada edad y sonata aña cumplida, ex
cedio de vista zinizada q. muy leyo q. ha
pedido gravem.º de ella, como y notorio, y por serle
preciso avisar personalm.º al ultrab.º seu Iudicior
d.º condra. notoria, q. es miserable, y no tiene
Perona q. quien confiada, defendiendo la mayor
oppcion a q. tiene obligacion de atender con la ex
periencia personal q. asistencia, q. la temporada de
borano en la colección de suyo, y su villa q.
egundo q. mayor q. la ocupacion dho. R.º Ponto,
para su integracion, por suy poder y razon,
q. la d.º tener q. quebrantada su salud, extremo
q. si fuere necesario protegta justificaz, pide
q. justificadlo, q. q. Comep. Justicia, y Regim.º

